

¿EN QUÉ INVERTIRÍAS 100.000 €?

El Ayuntamiento de Binéfar
destinará 100.000 euros del
superávit a Inversiones
Financiamiento Sostenibles.

FASE DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN



SESIÓN INFORMATIVA

FEBRERO
16



INSCRIPCIONES Y APORTACIONES ON LINE
www.binefar.es

FEBRERO
17

MARZO
3



FASE DE DEBATE

TALLER. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

FEBRERO
28

TALLER TÉCNICO: FILTRO

TALLER 1
RECEPCIÓN DE APOYOS Y PRIORIZACIÓN (CONSENSOS)

MARZO
21

TALLER 2
RECEPCIÓN DE APOYOS Y PRIORIZACIÓN (CONSENSOS)

MARZO
28



FASE DEVOLUCIÓN

SESIÓN RETORNO - DEVOLUCIÓN

ABRIL
5

EXPLICACIÓN DEL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Intervendrán:

-Daniel Isábal-

Explicación presupuestos participativos.

origen de los 100.000 euros y posibles destinos.

-Plebia-

Explicación proceso de presupuestos participativos.

**JUEVES 16
FEBRERO DE 2017**

19.30 H

SALÓN DE PLENOS

¿TE LO VAS A PERDER?



Principios rectores de los presupuestos participativos

- 01 DEMOCRACIA
- 02 PARTICIPACIÓN
- 03 TRANSPARENCIA
- 04 IGUALDAD
- 05 TOLERANCIA
- 06 EFICACIA Y EFICIENCIA
- 07 EQUIDAD
- 08 RESPETO DE LOS ACUERDOS

¿Qué son los presupuesto participativo?

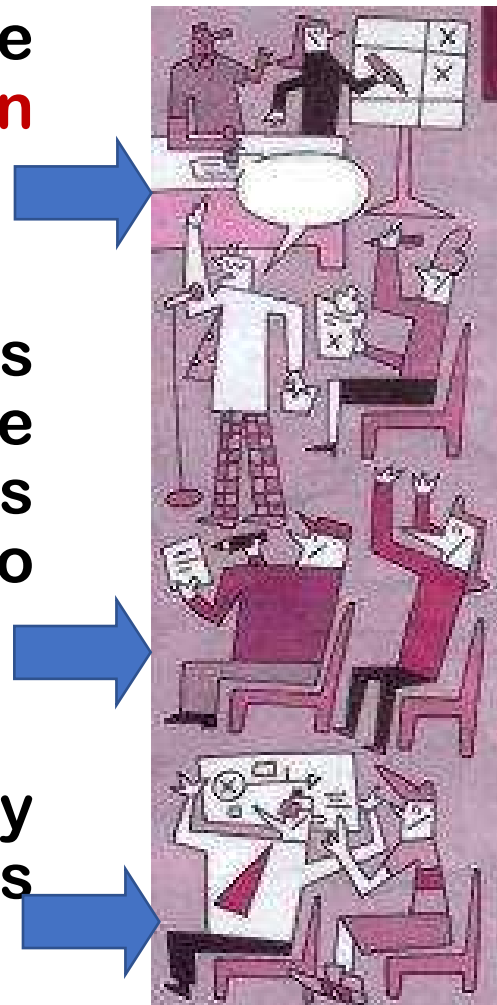
Los Presupuestos Participativos son una **HERRAMIENTA** de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede **proponer y decidir** sobre el **destino de parte de los recursos municip**



El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la **participación directa** de la ciudadanía,

con el fin de establecer las principales **demandas y preocupaciones** de vecinos/as en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad,

priorizando las más importantes y realizando un **seguimiento** de los compromisos alcanzados.



¿Qué aporta el presupuesto participativo?

- ▶ Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal.
- ▶ Mejora de la comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos/as.
- ▶ Es un proceso abierto a todo el mundo.
- ▶ Se trata de un proceso autorregulado.
- ▶ Fomenta la reflexión conjunta y la solidaridad.



¿Qué presupuesto tenemos?

100.000 € que la Concejalía de Participación Ciudadana tiene previsto asignar al proceso.



¿EN QUÉ SE PUEDE EMPLEAR NUESTRO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

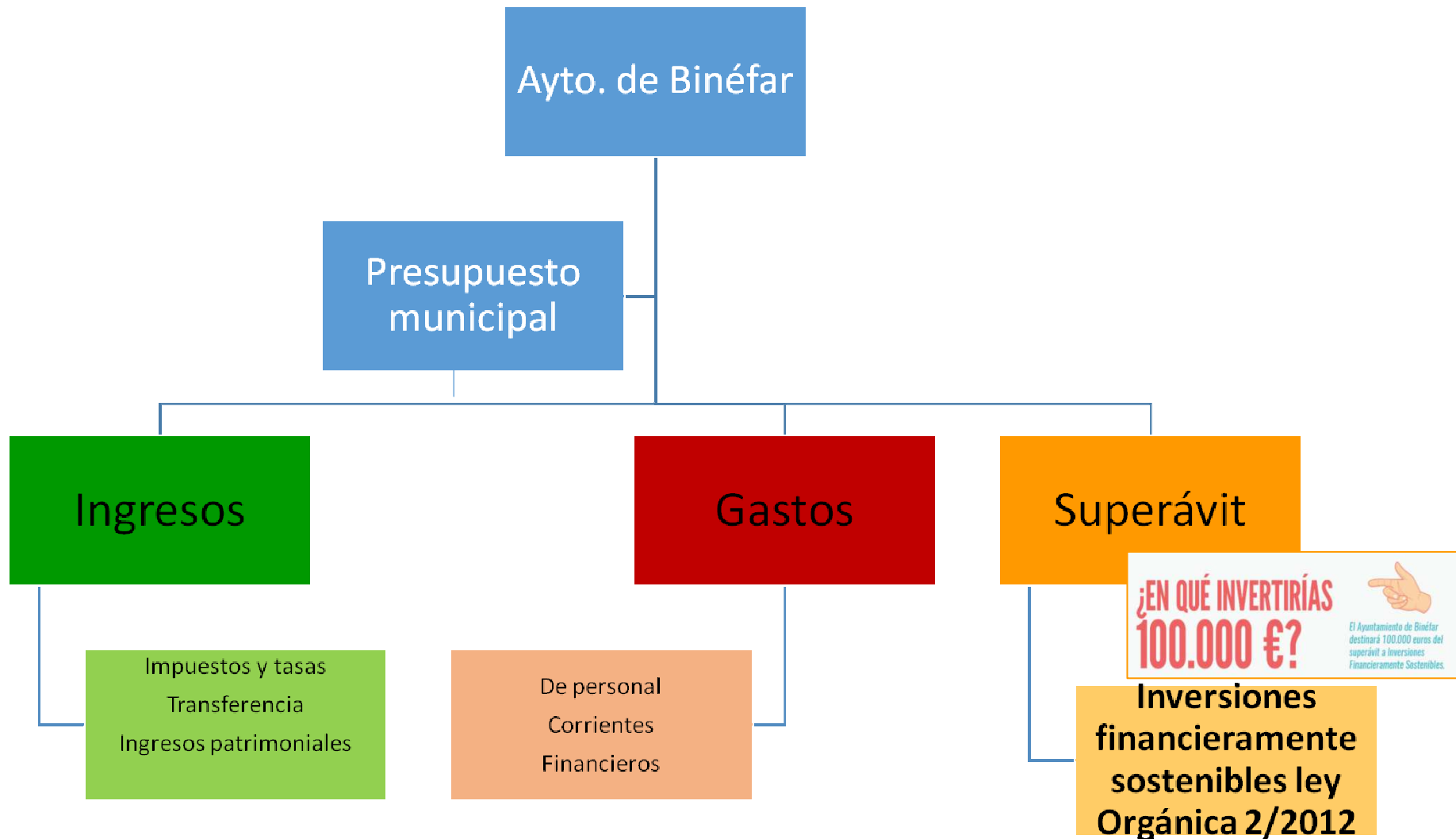
EN INVERSION



Gastos destinados a:

- ✓ La creación de infraestructuras
- ✓ La creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios
- ✓ Gastos que tengan carácter amortizable.

Grandes bloques contables gestión municipal



¿QUÉ ES UNA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE
SOSTENIBLE?
(ley orgánica 2/2012)?

*A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por **inversión financieramente sostenible** la que cumpla todos los requisitos siguientes:*



*Deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes **grupos de PROGRAMAS** recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:*

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*
- 165. Alumbrado público.*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.*
- 422. Industria.*
- 425. Energía.*
- 431. Comercio.*
- 432. Ordenación y promoción turística.*
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.*
- 442. Infraestructuras del transporte.*
- 452. Recursos hidráulicos.*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.*
- 491. Sociedad de la información.*
- 492. Gestión del conocimiento.*

“A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de los programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

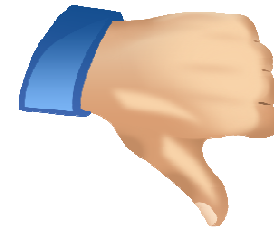
454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

► **Las inversiones financieramente sostenibles SON “obras”,** tanto nuevas como mantenimiento de las que ya hay, por ejemplo la construcción de un jardín o la mejora de calles, la habilitación de un carril bici. **Además de obras, las inversiones también pueden ser “adquisiciones permanentes”** del Ayuntamiento.



► **Las inversiones,** por lo tanto, **NO se refieren** a actividades (talleres, festejos, programas...), ni a servicios (más policía, más educadores...) ni a subvenciones, ni a compra de material mobiliario para el ayuntamiento.



Cráterios que han de cumplír Las propuestas



CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS

- Propuestas que favorezcan a colectivos en riesgo de exclusión social. Propuestas que favorezcan a personas con diversidad funcional.
- Propuestas dirigidas a jóvenes y niños/as
- Propuestas que fomenten valores de inclusión, diversidad, tolerancia, interculturalidad...
- Propuestas que favorezcan la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido, y/o generen sinergias entre la ciudadanía.
- Propuestas que fomenten el medio ambiente y el desarrollo sostenible
- Propuestas relacionadas con la cultura, el deporte o la educación.
- Propuestas que fomenten el ocio saludable y el desarrollo social y personal.
- Propuestas que atiendan a necesidades prioritarias no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.
- Propuestas que contribuyan a resolver problemas de mal estado, peligrosidad o inaccesibilidad general o para colectivos concretos de ciudadanos/as.
- Que sean permanentes en el tiempo.

Requisitos que han
de cumplir
las propuestas



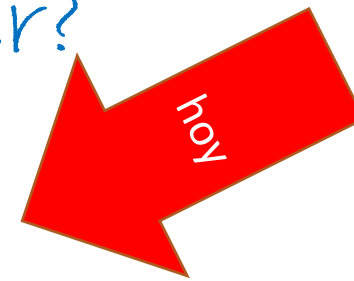
Se excluyen aquellas propuestas que:

- Exceden el presupuesto límite asignado: **100.000€.**
- Aquellas que no es posible o tenga escasa probabilidad e poder se implementadas en el año 2017.
- Las que no sean **Inversiones Financieramente Sostenibles (Ley Orgánica 2/2012).**
- Las que no son competencia municipal.
- Las que la Comisión técnica considere como no viables.

Fases del proceso presupuestos participativo de Binéfar



¿Cómo lo vamos a hacer?



¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar todas las personas que viven y/o trabajan en Binéfar.



¿Cómo y cuando se pueden hacer las propuestas?



ON LINE
<http://www.binefar.es/pagina/presupuestos-participativos-64>



Email
participa@binefar.es



BUZÓN CIUDADANO AYUNTAMIENTO



TALLER PRESENCIAL



Formulario recogida de propuestas

HOJA DE PROPUESTA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS BINEFAR	
<small>(los campos marcados con un * son obligatorios)</small> Obj. Propuesta: <small>(a rellenar por el Ayuntamiento)</small>	
PROPUESTA <small>(recuerda que no hay límite de propuestas)</small> Título de la Propuesta* <small>(esta es el nombre por el que la gente conocerá tu propuesta)</small>	
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ¿Qué quieres hacer?*	
¿Dónde propones que se haga?	
Colectivo afectado/ beneficiario por la propuesta <small>(recuerda que los presupuestos participativos pretenden ser un proceso de democracia real, donde se tenga en cuenta criterios de justicia social y se promueva mayor solidaridad en el municipio)</small>	
¿Das tu permiso para que tu propuesta se unifique con otras similares y así no dispersar votos?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Esta propuesta la hace*: Nombre y Apellidos*: _____ Teléfono*: _____ E-mail: _____	
Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán estar cumplimentados todos los campos marcados como obligatorios con un * 2. La propuesta tiene que ser de competencia municipal. 3. No debe superar los 100.000€. 4. Debe corresponder a la partida de inversiones socialmente sostenibles. 	
INFORMACIÓN Y CONTACTO <small>Concejalía de Participación Ciudadana, Ayuntamiento de Binefar.</small>	



¿Cuántas propuestas puede hacer?

NO HAY LIMITE TODAS LAS QUE QUIERAS !!!!

PERO RECUERDA DEBERAN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS:

- La propuesta tiene que ser de competencia municipal.
- No debe superar los 100.000€.
- Debe corresponder a la partida de inversiones financieramente sostenibles

Aguas, Residuos, Alumbrado, Medio Ambiente, Estructuras Agropecuarias Y Sistemas Productivos, Industria, Energía Comercio, Turismo, Transporte, Investigación, Información, Tráfico, Vías Públicas, Parques y Jardines, Patrimonio histórico-artístico, Caminos vecinales

Fecha límite



Fase 4. Valoración Técnica



Recepción, codificación y clasificación de propuestas



Los servicios técnicos del municipio elaborarán **informes de viabilidad técnica, jurídica y presupuestaria de las propuestas que** cumplan con los requisitos establecidos

Informe propuestas validadas



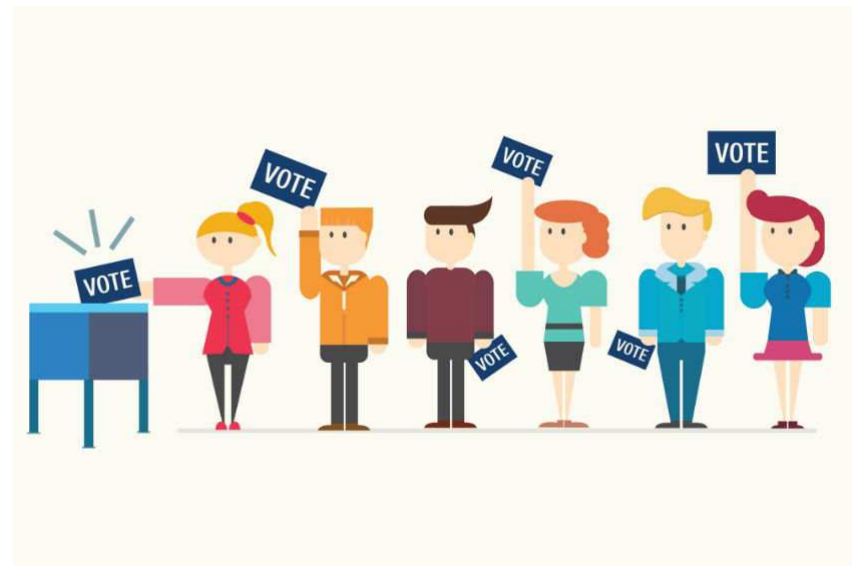
Estos informes se podrán consultar en la plataforma online a partir del 17 de Marzo.



Se realizara una sesión informativa para dar a conocer estos informes el 21 de marzo
(dirigido al grupo motor y ciudadanía que haya realizado propuestas)

Votación y priorización de las propuestas validadas

- **Pueden votar** todas las personas que lo deseen.
- Para poder ejercer el derecho a voto será necesario demostrar la condición de vecino vecina y/o persona que trabaja en Binefár. Bastará presentar un documento oficial o fotocopia.
- El voto será totalmente secreto.



¿Cómo se pueden votar las propuestas?



1º) Cada persona podrá votar como MÁXIMO a 5 propuestas validadas

2º) Deberá establecer una priorización de las propuestas

Se valorara de 1 a 5 las propuestas elegidas
(5= máxima prioridad/1= mínima prioridad)

Nº /Codg propuesta	Ejemplos Titular propuesta	Priorización
1	INSTALAR WIFI CENTRO DEL PUEBLO	
2	CREAR CARRIL BICI EN LA ZONA	1
3	ARREGLAR ALUMBRADO EN LA CALLE ...	4
4	REPARAR SUELO EN LA CALLE	3
5	AMPLIAR ZONA DE JUEGO PARQUE	2
6	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN EL BARRIO	
7	ACCESO A LA ZONA INFANTIL DEL COLEGIO	5

¿Cómo y cuándo se votan las propuestas?

Email

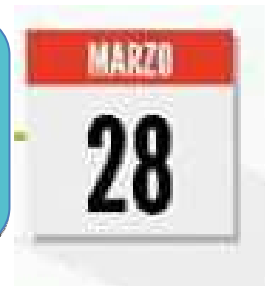
participa@binefar.es



**BUZÓN CIUDADANO
AYUNTAMIENTO**



**DEPENDENCIAS MUNICIPALES
JORNADA DE VOTACIÓN**



¿Ya he votado y ahora qué?

¡Así se hace!



- ✓ Una vez finalice el periodo de votaciones se publicará en el Portal de Participación ciudadana y en todos los medios del Ayuntamiento los resultados de las votaciones.
- ✓ Se llevarán a cabo todas las propuestas que se puedan realizar con la cantidad presupuestada para inversiones de los presupuestos participativos, es decir, hasta alcanzar los 100.000 euros, **ordenadas por el número de votos obtenidos**. En caso de empate se elegirán aquellas que hayan sido valoradas como más prioritarias.

¿Cuándo veré realizadas las propuestas?

Cuando, tras pasar las fases indicadas, se aprueba una propuesta o varias propuestas, el Ayuntamiento publicará en su página web cuáles son los pasos que se seguirán para llevarla a cabo. Eso incluye la publicación de cuantos informes y estudios de las áreas afectadas.

Todo ello supone que la ciudadanía puede realizar un seguimiento de cómo está evolucionando la ejecución de cada propuesta ciudadana.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



**NO ME LLAMES ILUSO
PORQUE TENGO UNA ILUSION!!!**

